
ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CORPOCESAR con recursos de compensación del Carbón (RCC) y otros para la vigencia fiscal 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decreto Reglamentarios, El Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial a través de la Resolución 1308 de 2005 y en el Artículo 22 del Acuerdo No 029 del 13 de agosto de 20110, por medio del cual se aprueba el estatuto Presupuestal de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N°- 016 del 22 de diciembre de 2015 se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal de 2016.

Que mediante Acuerdo N°- 005 del 31 de mayo de 2016 se Aprobó el plan de acción para el periodo 2016-2019, en el cual se define el plan financiero y se establecen los techos indicativos presupuestales.

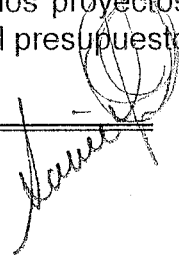
Que mediante Acuerdo No 003 del 18 de marzo del 2016, se adicionaron al Presupuesto de Ingresos y gastos de CORPOCESAR, recursos de compensación del Carbón (RCC) y otros Para la vigencia fiscal 2016

Que mediante Acuerdo N°- 007 del 7 de julio de 2016, se aprobó el ajuste al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2016, armonizando la inversión planificada del presupuesto general de ingresos y gastos con el plan de acción 2016-2019. "Agua para el Desarrollo sostenible".

Que en el citado Plan se programaron los proyectos y actividades a realizar en atención a éste y de igual manera se programaron los costos y recursos para la financiación del mismo, así como la continuación de la ejecución de los proyectos financiados con recursos provenientes de compensación del Carbón del presupuesto de Gastos de Inversión 2012.



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181



ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

Que en el marco de su función misional, La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", ha venido trabajando en diversas actividades que apuntan hacia el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Acción propuesto por la entidad, financiadas tanto con recursos provenientes de sus rentas propias como recursos del nivel central, compensación del Carbón y últimamente Sistema General de Regalías.

Que en el año 2012 se recibieron recursos provenientes de la compensación de Carbón, asignados a la Corporación conforme lo establecido en la Ley 141 de 1994, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 145 , 620 y 1747 de 1995; 416 y 4192 de 2007; 851 de 2009, destinados a financiar proyectos incluidos en su Plan de Acción, los cuales han venido siendo ejecutados conforme a los programas y proyectos priorizados por la entidad, algunos de los cuales inician su contratación en el último trimestre del 2012, una vez superada la interinidad generada en la Corporación por efectos de la sentencia de corte constitucional que declaró inexequibles los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 3565 de 2011.

Que durante la vigencia fiscal 2013 a 2015, tales recursos de Compensación del Carbón han seguido siendo una fuente importante de financiación para alcanzar los logros propuestos por la entidad en su plan de acción.

Que existen recursos provenientes de rendimientos financieros, excedentes financieros y otras rentas provenientes de convenios, que es preciso adicionar al presupuesto de la entidad, así:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS CON RCC. CUENTA ÚNICA.

Que el Decreto 416 de 2007 por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones. / REGALIAS REGIMEN ANTERIOR, ha dispuesto en el TITULO IV – MANEJO DE RECURSOS.

Artículo 33. *Del manejo de los recursos de regalías y compensaciones a los que se refiere el artículo 360 de la Constitución Política. Las entidades territoriales y demás beneficiarios que reciban recursos de regalías y compensaciones, deberán administrarlos en una cuenta separada y autorizada por el Departamento Nacional de Planeación.*

La cuenta bancaria debe abrirse en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, generar rendimientos financieros y permitir la



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181



ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

disposición de los recursos en cualquier momento. Los rendimientos financieros que generen las regalías directas se deberán destinar a las mismas finalidades del recurso de origen.

La información relacionada con la apertura, cancelación o sustitución de la cuenta bancaria, el nombre de la entidad financiera, las personas autorizadas para su manejo y demás información que se requiera, deberá ser remitida a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, para que le sea informada a las entidades giradoras.

Las inversiones temporales de liquidez, deberán realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003. En todo caso dichas inversiones deberán estructurarse de tal forma que se garantice que los recursos estén disponibles al momento en que deban atenderse las obligaciones de pago asumidas por las entidades territoriales.

Que en las cuenta corriente con corte a Julio 31 de 2016 han generado intereses en favor de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, que ascienden a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO PESOS (\$212.326.004.63)**, recursos que requieren ser **adicionados para poder llevar a cabo su ejecución.**, de acuerdo a reportes mes a mes del Banco BBVA, Cuenta BANCOLOMBIA meses ENERO A ABRIL DE 2013 y cuenta DAVIVIENDA de FEBRERO de 2015 a JULIO DE 2015, los cuales se encuentran depositados en dicha cuenta corriente y se hace necesario adicionarlos al presupuesto de la entidad con el fin de poder destinarlos a la financiación de programas y proyectos enmarcados en el plan de acción de la entidad conservando la misma finalidad del recurso de origen.

(Anexo extractos bancarios – Certificación de sub Área Financiera)

TOTAL INGRESOS RCC – BALANCE GRAL		\$212.326.004.63
ORIGEN		
Rendimientos financieros propios con RCC. Cuenta Única	\$212.326.004.63	

**EXCEDENTES FINANCIEROS RECURSOS COMPENSACION DE CARBON
(Apropiaciones de gastos no ejecutadas)**

El artículo vigésimo tercero del estatuto Presupuestal de la Corporación, establece que se podrán efectuar una o más adiciones al presupuesto de la vigencia en curso

ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

con fundamento en el resultado del cierre de la ejecución Presupuestal de la vigencia anterior, cuando este sea un excedente financiero producto del mayor valor recaudado en ingresos, apropiaciones de gastos no ejecutadas, reservas de apropiación canceladas o de la combinatoria de varios de estos factores.

Que conforme a lo anterior, parte de los recursos de excedentes financieros no comprometidos a Diciembre 31 de 2015 deben ser incorporadas al presupuesto de la Corporación para la vigencia 2015, a iniciativa del Director General mediante Acuerdo del Consejo Directivo, para atender el Plan de Acción de la Vigencia 2012 – 2015, con recursos de compensación del Carbón (RCC) y así darle cumplimiento a la circular 0054 del 30 de mayo de 2013, emanada del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la cual hace parte integral de este Acuerdo.

Que durante la presente anualidad, se adelantó la liquidación de tres convenios suscritos en 2013 con los municipios del Departamento del Cesar, los cuales no pudieron ejecutarse por carecer de los permisos oportunos emitidos por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, así:


MUNICIPIO	N° CONVENIO	VALOR
Aguachica	19-7-0019-0-2013	\$641.992.513.79
Rio de Oro	19-7-0011-0-2013	\$513.547.718.00
San Martín	19-7-0014-0-2013	\$269.604.458.00
Rendimientos consignados a favor de Corpocesar Municipio de Rio de Oro		\$3.696.420.00
VALOR TOTAL A ADICIONAR		\$1.428.841.109.79

Que dichos recursos corresponden a excedentes financieros, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS 79/100 (\$1.428.841.109.79)**, los cuales de igual manera requieren ser adicionados al presupuesto de la entidad y destinarse a financiar proyectos enmarcados en el Plan de acción y en la misma finalidad del recurso de origen.

Estos Recursos se encuentran disponibles en la cuenta prevista por la Corporación para manejar los recursos de compensación de Carbón.

OTRAS RENTAS DE LA ENTIDAD – CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Que la Corporación en cumplimiento del Plan de Acción 2016 – 2019, Agua para el desarrollo sostenible, suscribió dos Convenios de cooperación interinstitucional con la empresa DRUMMOND LTD, C.I PRODECO S.A. y CARBONES DE LA JAGUA




www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
 Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

S.A. para la operación de equipos entregados en comodato a la red de monitoreo de calidad del aire de la zona carbonífera del Cesar, cuyo objetos consisten en operar, mantener y administrar los equipos de monitoreo entregados a título de comodato por las empresas mineras a CORPOCESAR, cuyo fin es su uso en la red de monitoreo de calidad del Aire (material Particulado) de la zona carbonífera del Cesar, concretamente en jurisdicción de los municipios de Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná y El Paso, según se detalla a continuación:

PROYECTO	DRUMMOND	PRODECO – CARBONES DE LA JAGUA
Operar, mantener y administrar los equipos de monitoreo entregados a título de comodato por las empresas mineras a CORPOCESAR, cuyo fin es su uso en la red de monitoreo de calidad del Aire (material Particulado) de la zona carbonífera del Cesar.	\$ 39.155.520	\$19.577.760 \$19.577.760
SUB – TOTAL		\$ 78.311.040.00


Que dichos recursos para la ejecución requieren ser incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Vigencia Fiscal 2016, toda vez que dichos recursos se encuentran disponible en las cuentas de la entidad (Anexamos constancia de recursos en cuenta bancario y certificación de sub director financiero) y se requieren ser adicionados a fin de poder continuar con el proceso de contratación de dichos trabajos.

Que en virtud de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónesé al Presupuesto de Ingresos "CORPOCESAR" de la vigencia fiscal 2016, la suma de **MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100 (\$1.719.478.154,40)**, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS




ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

1. RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	
A. RECURSOS DE CAPITAL	FUENTE RCC
RENDIMIENTOS FINANCIEROS propios con RCC. Cuenta Única	\$ 212.326.004.63
EXCEDENTES FINANCIEROS – Recursos compensación de carbón (RCC) disponibles por efectos de liq. convenios	\$ 1.428.841.109.79

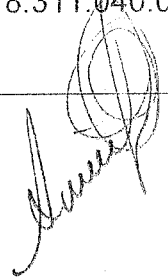
2. APORTES DE OTRAS ENTIDADES	
3126 Convenios	FUENTE CONVENIO
Convenios de cooperación interinstitucional con la empresa DRUMMOND LTD, C.I PRODECO S.A. y CARBONES DE LA JAGUA S.A. para la operación de equipos entregados en comodato a la red de monitoreo de calidad del aire de la zona carbonífera del Cesar, cuyo objetos consisten en operar, mantener y administrar los equipos de monitoreo entregados a título de comodato por las empresas mineras a CORPOCESAR.	\$ 78.311.040.00

GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos "CORPOCESAR" de la vigencia fiscal 2016, la suma de **MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100 (\$1.719.478.154,40)**, conforme al siguiente detalle:

Programa / proyecto (RCC)	valor
Prevención y mitigación del riesgo y desastres naturales en la jurisdicción de Corpocesar	\$ 1.641.167.114.4

Programa / proyecto	valor
Proyecto 8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación.	\$ 78.311.040.0

ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

ARTICULO TERCERO: Aprobada la adición de los recursos materia del presente acuerdo, el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2016 de CORPOCESAR, asciende a la suma de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 80/100 (\$23.917.425.411,80) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: La Corporación presentará oportunamente al DNP los informes requeridos según la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012, que tiene como asunto dar a conocer las orientaciones para el reporte de información de cierre de la vigencia 2015 por las entidades beneficiarias de recursos de Regalías y compensaciones directas y aplicación de las normas transitorias a que hace referencia el artículo 135, 144 y 146 del Decreto 4923 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Hacen parte integral del presente Acuerdo los documentos anexos que se adjuntan al mismo, enunciados en la parte considerativa y de decisión de este acto administrativo: Certificaciones Bancarias y del Tesorero y del Coordinador de la Sub Área Financiera, Convenios suscritos con empresas mineras, comunicaciones y Circular DNP, Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión (cada uno indicando valor inicial, adición y Presupuesto Final).

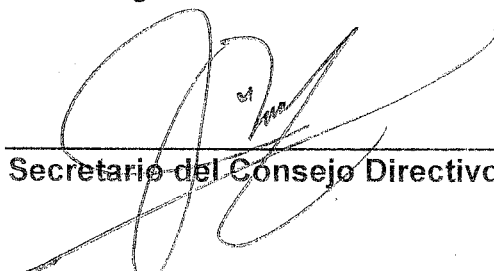
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 25 días del mes de Agosto de 2016.



Presidente del Consejo Directivo



Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Giovanni Zambrano – Sub Área Administrativa y financiera

Revisó: Jefe Oficina – Julio Suarez

Revisó: Coordinados sub área financiera – Pablo Valverde

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE CORPOCESAR CON RECURSOS DE COMPENSACIÓN DEL CARBÓN (RCC) Y OTROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con la promulgación de LEY 99 DE 1993, se crea El MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

El MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE formula, la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación. Corresponde al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE coordinar el Sistema Nacional Ambiental -SINA- para asegurar la adopción y ejecución de las políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación.

Por su parte, La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, ente corporativo de carácter público, creado mediante decreto 3454 de 1983, pertenece al Sistema Nacional Ambiental a partir de la expedición de la Ley 99 de 1993, cuya jurisdicción la componen las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, Biogeografía o hidrogeográfica; dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; es la encargada en el Departamento del Cesar de administrar el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo



www.corpocesar.gov.coCarrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

Territorial - MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS; razones por las cuales estos referentes legales-constitutivos fundamentan la prospectiva visionaria de la entidad.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, tiene por objeto, ejercer el papel de máxima autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, como tal su objeto es propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para Garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - CAR, como máximas autoridades ambientales del nivel regional, encargadas de ejecutar la política ambiental, administrar los recursos naturales renovables, promover el desarrollo sostenible, asesorar técnicamente a los entes territoriales y ejecutar planes de gestión e inversiones en medio ambiente, la Legislación ambiental contempla entre otras rentas los recursos provenientes del presupuesto General de la Nación, El sistema General de Regalías, los recursos de cooperación internacional y las rentas propias, siendo estas últimas, un mecanismo de financiación importante que constituyen más del 89% de los ingresos de la entidad.

Los recursos de Regalías y compensaciones, han sufrido una significativa variación a partir de la promulgación del acto legislativo 05 del 18 de Julio de 2011, toda vez que se introdujeron modificaciones a los artículos 360 y 361 de la Constitución Política Nacional y se dictaron nuevas disposiciones relacionadas con el régimen de regalías y compensaciones, definiendo que los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, así como sus asignaciones, órganos, procedimiento y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías, los cuales se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población y ordena además en el párrafo tercero la creación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las Regalías, cuyo objeto será velar por el uso eficiente y eficaz de los



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

recursos del Sistema General de Regalías, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.

Con la expedición y sanción de la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, el gobierno Nacional ajusta el régimen de regalías a este nuevo marco constitucional y dispone que los objetivos y fines del nuevo Régimen de Regalías son: 1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo. 2 Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuya a la equidad social. 3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad del Estado. 4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal. 5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, a través de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; promoviendo la coordinación y planeación de la inversión de los recursos y priorización de grandes proyectos de desarrollo. 6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen gobierno. 7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo Rom o Gitano y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo y planes de vida respectivos. 8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades.

El Título IV de la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012 por su parte se refiere a las reglas generales para la inversión de los recursos que componen el Sistema General de Regalías, siendo financiables proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. De igual modo, el marco normativo de regalías, contempla la transición hacia el nuevo Sistema General de Regalías, puesto que del régimen anterior (Ley 141 de 1994), aún existen recursos disponibles que no han sido 100% ejecutados.



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

En ese escenario, se presenta a consideración del Consejo Directivo, el presente proyecto de Acuerdo que pretende adicionar recursos de compensación del Carbón (Regalías y compensaciones del régimen anterior), los cuales son productos de excedentes y rendimientos financieros de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto y el Decreto 416 de 2007. Son sujetos de esta adición, los recursos a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y que deben ser invertidos en programas y proyectos del Plan de Acción y siguiendo los lineamientos del origen del recurso.

El monto total de la adición con recursos de compensación de carbón, asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS CON 40/100 (\$1.641.167.114.40)**, los cuales se suman o complementan los recursos inicialmente aprobados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016, Recursos Compensación del Carbón – RCC.

Los recursos a incorporar provenientes de rendimientos financieros asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO PESOS (\$212.326.004.63)**, generados en las cuentas asignadas para el manejo de los recursos de regalías, así como rendimientos financieros originados en contratos y convenios cuyos anticipos generan rendimientos financieros en favor de la entidad.

Por su parte los recursos que se han de incorporar, provenientes de excedentes financieros, ascienden a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS 79/100 (\$1.428.841.109.79)**, los cuales provienen de la liquidación de tres convenios suscritos en 2013 con los municipios del Departamento del Cesar, los cuales no pudieron ejecutarse por carecer de los permisos oportunos emitidos por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, así:

MUNICIPIO	N° CONVENIO	VALOR
Aguachica	19-7-0019-0-2013	\$641.992.513.79
Río de Oro	19-7-0011-0-2013	\$513.547.718.00
San Martín	19-7-0014-0-2013	\$269.604.458.00
Rendimientos consignados a favor e Corpocesar Municipio de Río de Oro		\$3.696.420.00
VALOR TOTAL A ADICIONAR		\$1.428.841.109.79

De otro lado, la Corporación en cumplimiento del Plan de Acción 2016 – 2019, Agua para el desarrollo sostenible, suscribió dos Convenios de cooperación interinstitucional con la empresa DRUMMOND LTD, C.I PRODECO S.A. y



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 010 del 25 de agosto de 2016

CARBONES DE LA JAGUA S.A. para la operación de equipos entregados en comodato a la red de monitoreo de calidad del aire de la zona carbonífera del Cesar, cuyo objetos consisten en operar, mantener y administrar los equipos de monitoreo entregados a título de comodato por las empresas mineras a CORPOCESAR, cuyo fin es su uso en la red de monitoreo de calidad del Aire (material Particulado) de la zona carbonífera del Cesar, concretamente en jurisdicción de los municipios de Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibérico, Chiriguaná y El Paso, según se detalla a continuación:

PROYECTO	DRUMMOND	PROCEDO – CARBONES DE LA JAGUA
Operar, mantener y administrar los equipos de monitoreo entregados a título de comodato por las empresas mineras a CORPOCESAR, cuyo fin es su uso en la red de monitoreo de calidad del Aire (material Particulado) de la zona carbonífera del Cesar.	\$ 39.155.520	\$19.577.760 \$19.577.760
SUB – TOTAL		\$ 78.311.040.00

Que dichos recursos para la ejecución requieren ser incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Vigencia Fiscal 2016, toda vez que dichos recursos se encuentran disponible en las cuentas de la entidad y se requieren ser adicionados a fin de poder continuar con el proceso de contratación de dichos trabajos.

